REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 09626

(17 MAY 2016)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E)
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 8624 del 2 de mayo de 2016

CONSIDERANDO:

Que LINA MARCELA RAMOS AMEZQUITA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.045.171, presentó para su convalidación el título de ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN CIRUGÍA PLÁSTICA Y CAUMATOLOGÍA, otorgado el 31 de octubre de 2015, por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA HABANA, CUBA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2015-0005089.

Que la convalidante adjunta copia del título de MÉDICO Y CIRUJANO, otorgado el 13 de febrero de 2009, por la UNIVERSIDAD LIBRE, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 5° de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, para efectos de la convalidación de títulos en el área de la salud, establece: *"todos estos deberán someterse a evaluación académica por parte de la Sala del Área de Ciencias de la Salud de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, sin perjuicio de que el Ministerio pueda solicitar un concepto adicional a las asociaciones, órganos y pares evaluadores cuando así se requiera..."*.

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA: RECONSTRUCTIVA Y ESTÉTICA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN CIRUGÍA PLÁSTICA Y CAUMATOLOGÍA, otorgado el 31 de octubre de 2015, por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA HABANA, CUBA, a LINA MARCELA RAMOS AMEZQUITA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.045.171, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA: RECONSTRUCTIVA Y ESTÉTICA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 17 MAY 2016

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E)

NANCY CAÑÓN SUAVITA

Proyectó: EARIAS-06 de mayo de 2016
Revisó: JLOPEZ-Coordinador Grupo Convalidaciones